



Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 86/2019

VISTO:

Los autos "Carzolio, Carlos Cristian y otros c/ GCBA y otros s/ incidente de medida cautelar – empleo público – diferencias salariales", el Memo DGPAC N° MEMO N° 20804/19 -SISTEA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable eleva una propuesta técnica de reasignación de partidas presupuestarias del ejercicio 2019.

Que la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributaria dictó una medida innovativa en el marco de la causa "Carzolio, Carlos Cristian y otros c/ GCBA y otros s/ incidente de medida cautelar – empleo público – diferencias salariales", dejando sin efecto las medidas cautelares ordenadas en primera instancia, en la misma causa y en causas análogas.

Que en dicha causa la Sala I resolvió otorgar un suplemento mensual remunerativo del 20% sobre los salarios básicos del personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el personal del Tribunal Superior de Justicia.

Que por su parte, mediante Acordada N° 57/2019, el mencionado Tribunal dispuso un suplemento en el mismo sentido sobre los salarios del personal a su cargo.

Que para el cumplimiento de lo resuelto, la mencionada Sala ordenó el uso de los fondos ociosos existentes en plazos fijos constituidos en el marco de las medidas cautelares mencionadas, y estableció como parámetro la utilización del 5% de los fondos existentes en el resto de las partidas disponibles del presupuesto,

[Handwritten signature]



Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial

conforme al artículo 22 de la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en este caso la Cámara no ordenó inmovilizar las partidas presupuestarias, como si había sido ordenado por la instancia inferior en las referidas medidas cautelares.

Que lo debatido en la causa mencionada es ajeno al ámbito de la pauta salarial acordada o a acordarse entre las partes de la misma.

Que sin perjuicio de lo antedicho desde el mes de septiembre de 2017 a la fecha el Gobierno Nacional transfirió partidas presupuestarias al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$2.928.686.947) para afrontar los gastos que demande la transferencia progresiva de competencias penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que no obstante la transferencia de competencias referidas con sus correspondientes partidas presupuestarias detalladas, los fondos provenientes de las mismas aún no están disponibles para la adecuada administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal estado llegan las actuaciones a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de administración de recursos presupuestarios, este órgano resulta competente.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 42 inc. 4).

Que el cumplimiento de la resolución judicial que motiva la presente no admite dilación alguna, por lo tanto, resulta imprescindible atender la cuestión de inmediato.

Que la DGPAC en el área técnica competente en la materia y su propuesta resulta conveniente porque permitirá equilibrar el presupuesto del Poder Judicial, e imputar correctamente los gastos del presente ejercicio. Por lo tanto, corresponde aprobar la reasignación propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Art. 1º: Proponer a la Presidencia del Consejo realizar la reasignación presupuestaria cuyos términos surgen del cuadro que integra el Anexo I.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en la página de intranet del Poder Judicial, remítase a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 86/2019



Alberto Biglieri

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the lower-left quadrant of the page. The text is illegible due to blurriness and low contrast.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

ANEXO I RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 86/2019

Jur	Sub-Jur.	UE	Progr	Sub-Progr	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Partida Presupuestaria	+	-
7	0	51	16	0	0	1	11	0	1	1	1	0	Retribucion del cargo	317.586.087	
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	5	8	0	Serv. de vigilancia		13.067.085
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	5	8	0	Serv. de vigilancia		618.667
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	5	8	0	Serv. de vigilancia		10.540.007
7	0	51	16	0	1	0	11	52	4	2	1	0	Obra edificio Beazley 3870 (obra N° 52)		18.469.115
7	0	51	16	0	0	1	11	0	5	1	6	99	Transferencias para act científicas y academicas	240.166	-
7	0	51	16	0	1	0	11	56	4	2	1	0	Obra en edificio Tacuarí 138 (obra N° 56)		7.100.000
7	0	51	16	0	1	0	11	57	4	2	1	0	Obra en edificio Julio A Roca 516 (obra N° 57)		2.449.655
7	0	51	16	2	0	1	11	0	5	1	6	99	Transferencias para act científicas y academicas	1.556.250	-
7	0	51	16	0	1	0	11	58	4	2	1	0	Obra en edificio Bolívar 177 (N° 58)		3.300.000
7	0	51	16	0	1	0	11	51	4	2	1	0	Obra en edificio Beruti 3345 (N° 51)		28.620.000
7	0	51	16	0	1	0	11	62	4	2	1	0	Obra en edificio Libertad 1042 (N° 62)		3.850.000
7	0	51	16	0	1	0	11	64	4	2	1	0	Obra en edificio Suipacha 150 (obra N° 64)		231.367.974
														319.382.503	319.382.503

ALBERTO BIGLIERI
Consejero
Presidente de la Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.